



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000336 -2014/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 117 JUL 2014

VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 001-2014 de fecha 10 de julio de 2014 y Memorando N° 198-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR de fecha 15 de julio de 2014 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30114 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2014; asignándole al **Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES** un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 345'157,410.00)**, por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 00000660-2013/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 27 de diciembre de 2013, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 001-2014 autorizan la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 con el objeto de establecer medidas extraordinarias y urgentes sobre materia económica y financiera, de carácter excepcional y transitorio, necesarias para estimular la economía, entre ellos un Aguinaldo Extraordinario equivalente a **DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.200.00)** para abonar en el mes de julio a servidores nombrados y contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 1057 y pensionistas del Decreto Ley N° 20530, por única vez, y el Pago del beneficio DU 037-94 en el marco de la Ley N° 29702; correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional de Tumbes el monto de **UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.1'622,400.00)** y **VEINTIUN MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.21'191,190.00)**, respectivamente;

Que, el Artículo 39° numeral 39.1 Inciso a) de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000336 -2014/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 17 JUL 2014

Que, a través del Memorando N° 198-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR de fecha 15 de julio de 2014 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial dispone la incorporación de los recursos en la Sede Central de la Unidad Ejecutora 001 por los motivos que considera la Subgerencia de Presupuesto en el Informe N° 224-2014/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, teniendo en cuenta el plazo para incorporar al presupuesto del Pliego 461 Gobierno Regional de Tumbes; para su posterior desagregación a las diferentes Unidades Ejecutoras para dar cumplimiento al Decreto de Urgencia N° 001-2014;

Que, de lo informado por la Subgerencia de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N° 016-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-CAIM, se da cumplimiento a la incorporación en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2014 los montos de UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.1'622,400.00) para el Aguinaldo Extraordinario y VEINTIUN MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.21'191,190.00) para el Pago del beneficio DU 037-94; vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes autorizado mediante Decreto de Urgencia N° 001-2014, provenientes de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 001-2014, que autoriza un Crédito Suplementario, por un monto de VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.22'813,590.00); con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000336 -2014/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 17 JUL 2014

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL
FTE. DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios.

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 02 Acciones Centrales.
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto.
ACTIVIDAD : 5 000003 Gestión Administrativa.
FUNCION : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.
DIVISION FUNC : 006 Gestión.
GRUPO FUNC : 0008 Asesoramiento Y Apoyo.
G.G.G. : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales.

22'401,590.00

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales. 253,800.00
 2.3 Bienes y Servicios. 158,200.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL 22'813,590.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 22'813,590.00

ARTICULO 2º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3º: Los recursos del Crédito Suplementario a que hace referencia el artículo 2º del presente Decreto de Urgencia no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.

ARTICULO 4º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elabore las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
TEC. ADM. II ALBERTO SICH REDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000336 -2014/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 17 JUL 2014

ARTICULO 5º: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Sr. ORLANDO LA CHIRA PASACHE
PRESIDENTE(e)

